



Centro Regional Universitario Bariloche

**RESOLUCIÓN CRUB –GBA. N° 001636**  
San Carlos de Bariloche,

13 OCT 2016

VISTO:

El Expediente CRUB. N° 0237/16; y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución CD CRUB N° 0459/15, se aprueba el dictado de la asignatura Optativa Parasitología Animal para las carreras Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas;
- Que se aprueba su dictado de forma cuatrimestral y con una carga horaria semanal de seis (6) horas;
- Que la propuesta de cursado es dividir la asignatura en dos cursos consecutivos de 45 horas cada uno, a dictar en el mes de Diciembre el primero y el segundo en Febrero del año siguiente, dado que la propuesta alcanza a los alumnos del Doctorado en Biología;
- Que oportunamente se dispuso que la inscripción para el cursado de la asignatura debe realizarse junto con la inscripción a cursar asignaturas del Segundo Cuatrimestre;
- Que de acuerdo al modo de dictado: Bimensual Intensivo, la asignatura cierra el cursado en Febrero;
- Que la asignatura es nuevamente presentada para su dictado en Noviembre 2016 y Febrero 2017;
- Que oportunamente el Consejo Directivo aprobó el dictado de la asignatura de carácter bimensual intensivo, no quedando reflejado en la respectiva Resolución de aprobación CD CRUB-GBA N° 0459/15;
- Que a los efectos administrativos: SIU Guaraní, corresponde aprobar el cierre de cursado en la fecha mencionada, dado que no se ajusta a las establecidas en la Ordenanza N° 0640/96- Artículo 18;
- Que no corresponde enviar a consideración del Consejo Superior por tratarse de una asignatura Optativa;

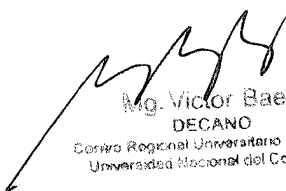
POR ELLO:

EL DECANO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULO 1°: **APROBAR** el dictado Bimensual Intensivo de la Asignatura Optativa “**PARASITOLOGIA ANIMAL**” con una carga horaria semanal de seis (6) horas y un total de noventa y seis (96) horas para las Carreras Profesorado en Ciencias Biológicas (Ordenanza N° 0750/12 y Modificatoria N° 0086/14) y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Ordenanza 0094/85 y Modificatorias N° 883/93, 877/01 y 1249/13); a dictarse en los meses de Noviembre y Febrero del año siguiente.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR**, Comunicar, Archivar.-  
VHB/plc.-

  
Mg. Victor Baez  
DECANO  
Centro Regional Universitario Bariloche  
Universidad Nacional del Comahue